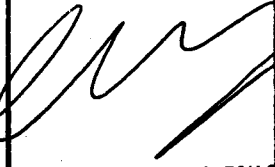


PROTOCOLIZACION
FECHA: 29.9.06

ERNESTO EMILIO IGLESIAS PROSECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Res. PGN 143/06.-

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las amenazas recibidas por diversas personas, como periodistas, integrantes de organismos de derechos humanos, jueces y magistrados del Ministerio Público, con motivo del trámite de causas en las que se investiga violaciones de los derechos humanos durante el último gobierno *de ipso*, que son sustanciadas en las jurisdicciones de Capital Federal, Córdoba, Resistencia, Posadas, La Plata, Mar del Plata y Tucumán.

Las medidas de seguridad y de protección que oportunamente procuró este Ministerio Público Fiscal, a través de los organismos competentes, tendientes a garantizar la integridad de las personas afectadas.

Los sucesos acaecidos recientemente en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del juicio oral y público celebrado ante el Tribunal en lo Criminal Federal N° 1 de esa ciudad, y la trascendencia pública que han tomado este y otros casos a través de los medios de información nacionales

La existencia en el ámbito nacional y provincial de programas especiales para la protección y seguridad de testigos

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: INSTRUIR a señores fiscales para que en caso de recibir amenazas con motivo de su intervención o de la intervención de algún otro miembro de este Ministerio Público en las causas en las que se investiga violaciones de los derechos humanos cometidas durante el último gobierno *de facto*, o de tomar conocimiento de hechos de amenazas sufridas por otra personas con motivo del

trámite de las causas referidas, inmediatamente formulen la correspondiente denuncia.

Artículo 2º: INSTRUIR al Fiscal General (subr.) a cargo de la UNIDAD DE ASISTENCIA PARA CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO (Res. PGN 163/04) para que elabore y mantenga actualizado un listado de testigos convocados en las causas de mención, así como un calendario de juicios orales a celebrarse próximamente, a fin de que el Poder Ejecutivo Nacional pueda garantizar su seguridad a través de las medidas que estime conveniente, en el marco de los programas de su competencia.

Artículo 3º: DISPONER que la UNIDAD DE ASISTENCIA PARA CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO (Res. PGN 163/04) intervenga en carácter de coadyuvante, en forma conjunta o alternada, en las causas aludidas en el artículo 1º y en aquellas otras ya iniciadas por el mismo motivo.

Artículo 4º: Regístrese, protocolícese, y notifíquese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION